

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-01743-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado dispone:

1° Se reconoce personería a la abogada Yolima Bermúdez Pinto, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Así las cosas, téngase por revocado el poder conferido al abogado Julián Carrillo Pardo.

2° De otra parte respecto de la solicitud de remisión del expediente, se pone en conocimiento de la memorialista que está permitido su acceso a la Secretaría del Juzgado, con el fin de que realice la revisión física del expediente y solicite las copias que requiera sin restricción alguna, conservando las medidas de bioseguridad establecidas para tal fin.

3° Por último, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 18 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de octubre de 2021
Por anotación en estado Nº **108** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

2be80dcd307d7fb1db84c5d4539adda922302dcf2975a3e89e771424c70ed7ef

Documento generado en 25/10/2021 04:59:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>